TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
ESTADO No. 086 del dieciséis (16) de junio del 2021

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-189-31-05-001-2018-00038-01	ORDINARIO	15-06-2021	JEAN CARLOS ROBLES TETTE	CONSULTORÍA Y SERVICIOS DE INGIENERÍA S.A.S.	NO CONCEDER, para ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, el recurso de casación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia del 19 de marzo de Dos Mil Veintiuno (2021), proferida por ésta Sala. Ver Auto	Dr. CARLOS QUANT ARÉVALO	L 48 F 105
2	47-555-89-05-001-2018-00240-01	INCIDENTE REGULACIÓN HONORARIOS	15-06-2021	ALEJANDRO ALEMAN SAUMETH	AIDE ELOISA RICCIOLE DE SAUMETH	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) (de existir) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 140
3	47001-3105-004-2019-00171-01	EJECUTIVO	15-06-2021	AMPARO LUZ VELEZ GAMEZ	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) (de existir) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 60
4	47-001-31-05-005-2019-00285-01	ORDINARIO	15-06-2021	EUFEMIA MARÍA BALLESTAS REYES	COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A.	Agotado el examen preliminar del expediente, en los términos del artículo 82 del CPTSS, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el Grado Jurisdiccional de Consulta en favor de la	Dra. RIVERA GOYENECHE	L 50 F 427

						demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, entidad respecto de la cual se ADMITE igualmente el recurso de apelación. Así mismo, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de PROTECCIÓN S.A. contra la sentencia de fecha 20 de febrero de 2020 proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta. Ver Auto		

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal Hoy dieciséis (16) de junio de 2021 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega.

ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA